

# JUECES *para la* DEMOCRACIA

## EL ROSTRO FEMENINO DE LA CRISIS.-

¿Se oculta el rostro femenino de la crisis?. Venimos manteniendo que la discriminación se asienta en estructuras sólidas por sutilmente construidas, alentada en mensajes enviados y recibidos desde y a través de todas las formas de comunicarnos, imágenes, palabras, gestos.....de difícil percepción a simple vista, precisamente porque un entramado tan fuerte únicamente se sostiene en tejido hilado cuidadosamente, hecho para durar, arraigado en el subconsciente (individual y colectivo). No se ve a simple vista, ni se aprehende fácilmente con los métodos de análisis y las cifras al uso, pero en estos tiempos, las mujeres lo tenemos aún peor.

Algo se avanza cuando, en los análisis que efectúan quienes tratan de hacer visible el efecto que, sobre los más desposeídos va teniendo la actual situación, aparecen referencias, cada vez más extendidas, a que la crisis actual, como todas las crisis económicas, y que tienen efecto en el trabajo como medio de subsistencia, afecta de modo más notable a las mujeres, y comienza a ser asumido mayoritariamente que la pobreza tiene rostro de mujer: a) porque aún son muchas las destinadas a realizar los trabajos más precarios y peor remunerados; b) como en la mayoría de los trabajos precarios, cuando ha de comenzar el ajuste, es de los que primero se prescinde: piénsese, por ejemplo, en los miles de mujeres que prestan sus servicios como asistentes y/o limpiadoras en domicilios que únicamente podrán mantener su trabajo si el nivel económico de la familia empleadora se mantiene....si no, esa labor será desempeñada por la mujer en la casa, o por el miembro en paro.....

Además de ello, otro factor básico es la repercusión que el gasto público tiene en la generalidad de las mujeres: Será conveniente efectuar un examen pormenorizado de cuáles son las partidas que se eliminan del gasto corriente de la Administración, y podrá comprobarse el efecto que ello tiene en varias vertientes que afectan a las mujeres.

Será de interés examinar la relación entre el tipo de empleo que generan las inversiones públicas y qué clase de trabajadora/es son mayoritario/as en el desempeño de tal labor.

Quizás podría resultar un ejemplo mirar y ver que los trabajos de cuidado y asistencia se verán restringidos. Este tipo de actividad se desarrolla a tiempo parcial y quien lo presta, prácticamente en su totalidad, son mujeres. Como consecuencia se aboca, en mayor medida si cabe, a la mujer a la precariedad laboral, puesto que el tiempo parcial es femenino en todos los países europeos.

Y cuando la extensión del efecto de la aplicación de la Ley de Dependencia aún no había dado frutos, las cuidadoras (porque mayoritariamente son mujeres) caerán

en el olvido sin ver que su trabajo sea reconocido, cuando habían comenzado a atisbar tal posibilidad.

Y habría de examinarse si la crisis potencia la dependencia económica de las mujeres en sus maridos, desandando el camino andado en los últimos años y poniendo a más familias en riesgo de pobreza, como alertaban hace ya años analistas de la cuestión.

O examinar si la carga directa de la manutención de la prole sigue siendo de las madres mayoritariamente, y así podemos continuar, aunque todo esto exige no un esbozo, sino un análisis con mayores datos y contenidos, también respecto de la incidencia que el reivindicado derecho a la conciliación (aún estamos en el umbral de la corresponsabilidad) está teniendo en relación con el indicado “tiempo parcial”.

Lo apenas esbozado en las líneas precedentes aparece directamente relacionado con las cuestiones más económicas o materiales, pero para deshacer el tejido que sustenta la discriminación, hay que tirar también de otra clase de hilos: La acción positiva para hacer frente a la discriminación precisa de fondos, de un lugar o apartado en los presupuestos públicos....y, en este momento, la derecha en el poder considera una cuestión de ínfima importancia el valor de la igualdad, en general, y en particular cualquier reivindicación afectante a la dignidad humana y, qué decir, si quien reclama es mujer.

El ataque al estado del bienestar se lleva a cabo vaciando de contenido derechos básicos reivindicados y logrados, y que se vienen materializando con apoyo en parámetros económicamente evaluables: Se comienza a palpar la involución de las políticas que se habían comenzado a implantar en cumplimiento del art. 9.2 CE (promover las condiciones para que la libertad e igualdad sean reales y efectivas...), mandato que se dirige a todo tipo de discriminaciones, y que, en el caso de la igualdad de género contraría el mandato del art. 24 de la Ley de Igualdad 3/2007.

Los pasos que, también desde las Instituciones y poderes del Estado se habían dado en que el pensamiento de la gente fuera respetuoso con el/la diferente, con el desposeído/a....mostrando solidaridad compartiendo la asistencia, los servicios.....no afectará únicamente a privar materialmente de tales bienes a quienes, por sí mismos no pueden alcanzarlos, porque la educación para la ciudadanía no es, únicamente, la que se imparte en las aulas.

Y en lo que se conoce de las modificaciones que, desde el Ministerio de Educación, se van a introducir en la asignatura de educación para la ciudadanía son preocupantes y permiten temer un repunte del machismo más recalcitrante (precisamente porque la igualdad ya no es importante, ni necesaria....) al igual que el derecho de la mujer a decidir sobre su maternidad, retrocediendo a los años 70 del pasado siglo en las posiciones que se oyen respecto del aborto; o en derechos que, afectando a toda la ciudadanía, han sido reivindicados desde la necesidad de la igualdad entre personas, mayoritariamente por el movimiento feminista, como los derechos de las personas (hombres y mujeres) homosexuales.....

En materia directamente relacionada con la administración de justicia, será conveniente examinar la repercusión de lo que se denomina “tasazo” y su efecto en los pleitos civiles de familia y las consiguientes restricciones en apelación que al ser las mujeres mayoritariamente las que tienen menos medios económicos, es a ellas a quienes más va a afectar (paradigma de la discriminación indirecta que prohíbe la LO 3/2007).

La lista de agravios (con rostro no solo de mujer) puede seguir y, desgraciada y previsiblemente, se verá incrementada en los próximos meses. Ésta es solo una parte del retrato

Comisión de Igualdad.- Valencia.- mayo 2012.